conforme determina el punto 5 de la disposición transitoria decimosép-

tima de la Ley Organica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidentes de Sala y Sección, tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trate, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta. Los destinados a su instancia para aiguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quienes resulten promovidos a la categoría de Magistrado no podrán

solicitar traslado hasta transcurrido un año computado desde expresado

nombramiento.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial dei Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

ciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Séptima.—El ascenso a la categoría de Magistrado del Juez que sirviera su destino en Juzgado de Distrito, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, haciendo uso del derecho que establece la disposición transitoria tercera, 1.3.ª, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos de 28 de julio de 1987 y 18 de mayo de 1988:

- a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.
- b) El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera, 1, en sus reglas 1. a y 3. a
- c) El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguiente-mente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiera, procediendose el ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.
- d) Quienes ascendieran sin efectividad inmediata se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado por el orden que fueren promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que por cumplirse las previsiones legales empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Relación de plazas que se anuncian

Albacete: Magistrado de la Audiencia Territorial (nueva creación). Alicante: Magistratura de Trabajo número 7 (nueva creación). Avilés: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (nueva creación).

Badajoz: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4

hadajoz: Juzgado de Frimera instancia e instruccion numero 4 (nueva creación).

Barcelona: Magistrado de la Audiencia Territorial (3 plazas). Juzgado de Primera Instancia número 2. Juzgado de Primera Instancia número 6. Juzgado de Primera Instancia número 13.

Bilbao: Magistrado de la Audiencia Territorial (4 plazas) (3 son de nueva creación). Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (2 plazas) (de nueva creación).

tivo (2 plazas) (de nueva creación).

Cádiz: Magistrado de la Audiencia Provincial. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1. Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción número 2.
Ciudad Real: Magistrado de la Audiencia Provincial (2 plazas).
Ferrol: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.
Getafe: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva

Gijón: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 (nueva creación).
Granada: Juzgado de Primera Instancia número 1. Juzgado de Instrucción número 5 (nueva creación). Juzgado de Instrucción número 6 (nueva creación).

Huesca: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2

La Coruña: Magistrado de la Audiencia Territorial (2 plazas) (nueva creación). Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (2 plazas) (nueva creación). Juzgado de Primera Instancia número 1.

Las Palmas: Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, con sede en Santa Cruz de Tenerife (nueva creación). Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, con sede en Santa Cruz de Tenerife (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 2.

Logroño: Magistrado de la Audiencia Provincial.

Madrid: Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial. Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial, Juzgado de Primera Instancia número 26. Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Melilla: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Oviedo: Magistrado de la Audiencia Territorial (2 plazas), una de nueva creación. Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (nueva creación).

Palma de Mallorca: Juzgado de Primera Instancia número 2.

Pamplona: Magistrado de la Audiencia Territorial (nueva creación).

Sevilla: Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Territorial.
Terrassa: Juzgado de Primera Instancia e Instrucicón número 4 (nueva creación).

Valencia: Magistrado de la Audiencia Territorial (3 plazas), nueva creación. Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (3 plazas), 2 de ellas de nueva creación. Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (2 plazas) (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 13 (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 14 (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 15 (nueva creación).

Zaragoza: Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial. Juzgado de Primera Instancia número 3.

Plazas a proveer entre Magistrados especialistas del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo

Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, Sala Primera (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, Sala Segunda (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid (nueva creación).

Madrid, 25 de agosto de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1988 por la que se estima el recurso de doña Maria Dolores Martínez Joher, Oficial de la Administración de Justicia, contra la Orden de este Ministerio de 4 de mayo de 1988. 21287

De conformidad con la resolución de 11 de agosto de 1988, por la que se estima el recurso de reposición presentado por doña María Dolores Martinez Joher, contra la Orden de este Ministerio de 4 de mayo de 1988 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre Oficiales de la Administración de Justicia, convocado por la Orden de 25 de enero de 1988, procede adjudicar a dicha funcionaria el destino siguiente:

Centro de trabajo: Magistratura de Trabajo de Gerona. Puesto de trabajo: Número 2.

De dicho destino deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales si ha de cambiar de localidad, o de ocho días naturales, en caso, contrario, contados a partir del cese en su destino actual, que lo efectuará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden delegación de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Adminis-tración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo, Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.